

Reconociendo los autos hechos en asumpto de la agua de ca-
bienda en el año pasado de mil setecientos quarenta y
seis de la fuente del Cauero. Situada en el cañal
de la Saca termino de esta Ciudad, por donde constan las dili-
gençias practicadas a los folios diez y seis y diez y siete
sobre el Desmonte de ciento y quarenta varas
de tanja executada con la Profundidad de ocho varas
al principio de la fuente segun el proyecto de Juan
de Minas Muñoz y Alonso Godines lexitos nombrados
que asistieron al tiempo de la Vista ocular, quienes
declararon era el cuerpo de las aguas manifiestas de dos
hilas de hilas y suficientes para construir quatro
molinos de Agua Piedra. Cada uno, por haver salido
acomodados para ello, y necesidad grave en aquel
territorio de semejantes fabricas; cuyas utilidades
se dexan en beneficio de los propios de esta Ciudad, ademas
de los Intereses que se atribuya a la renta de las aguas
para el riego de los campos inmediatos que son muchos
y de superior calidad; y así mismo al folio quince
de dichos autos se descubre la providencia dada por
esta Ciudad sobre que se dexa principio a correr en
el Alporchon dichas aguas por Venanas desde el día
veinte y seis de Junio de dicho año, como y tambien el últi-
mo Reconocimiento hecho en tres de Agosto de año de
quarenta y siete al folio diez y nueve vuelto en virtud
de orden comunicada por el Ill. Señor Gobernador
al Consejo, a esta Real Justitia, por el que se acredita
las dos marcaciones, que se hizieron resultando de
ellas veinte y dos dedos quadrados que segun la de-
claracion Jurada de Dño Juan de Minas era el cuer-
po de las aguas el de dichas dos hilas comunes de las
que se venden en el Alporchon, que es el último

